

ACTA NO. 06/2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME PERICIAL ECONÓMICO DEL PROCESO DE COMPARACION PRECIOS, NO. SIE-CCC-CP-2022-0010 PARA EL "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y SANEAMIENTO DE GRIETAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL SIE"

El Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (SIE), actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante, y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2022-0010 - SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y SANEAMIENTO DE GRIETAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL SIE.

#### **ANTECEDENTES:**

RESULTA: Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales formaliza la solicitud de compras a los fines de adquirir los servicios de impermeabilización de techo, debido a la mala condición en que se encuentra la lona asfáltica existente y saneamiento de grietas de muro del edificio principal SIE.

RESULTA: Que en fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante acta No. 77/2022, el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de electricidad aprobó el lanzamiento del proceso, bajo la modalidad de comparación de precios debido al monto, así como el pliego de condiciones y la designación de peritos para el referido proceso.

RESULTA: Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo el acto de recepción ''Sobre A'' y ''Sobre B'', y en fecha trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023) apertura de ofertas técnicas "Sobre A" del proceso de referencia, en dicho evento participaron los oferentes: PEYPAC, S.R.L.; Constructora Cruz Muñoz, S.R.L. (CCM); Servicios Ingenieriles y Mineros, S.R.L. (SERVINGMI); Constructora Betones del Caribe, S.R.L.; MOTYKA, S.R.L.; CONSTRUFRIO DOMINICANA, S.R.L.; PROCITROM, S.R.L.

RESULTA: Que, conforme a lo establecido en el cronograma indicado en el Pliego de Condiciones del proceso de referencia, en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se notificaron los informes preliminares, tanto de credenciales legales como de evaluación técnica "Sobre A", a través de la "notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables", con la finalidad de indicar a los oferentes, los requerimientos a subsanar en el plazo establecido por el cronograma.

RESULTA: Que una vez recibidas y evaluadas las subsanaciones emitidas por los oferentes participantes en el proceso que nos ocupa, en fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) se emitió el acto administrativo No. 03/2023 sobre la evaluación de ofertas técnicas para determinar los oferentes habilitados para la apertura de oferta económica

A5





"Sobre B", arrojando como resultado la habilitación para los oferentes: PEYPAC, S.R.L. Y Constructora Betones del Caribe, S.R.L., por cumplir sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. En cuanto los oferentes Constructora Cruz Muñoz, S.R.L. (CCM); Servicios Ingenieriles y Mineros, S.R.L. (SERVINGMI); MOTYKA, S.R.L.; CONSTRUFRIO DOMINICANA, S.R.L.; PROCITROM, S.R.L. fueron declarados inhabilitados para la apertura del "Sobre B" debido a que no cumplieron con algunos de los requerimientos técnicos o de las credenciales legales exigidas en el Pliego de Condiciones.

RESULTA: Que en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (SIE), con la presencia de un Notario Público, procedió a dar formal apertura al "Sobre B" (Ofertas Económicas) de las empresas: PEYPAC, S.R.L. Y Constructora Betones del Caribe, S.R.L.

#### SOLICITUD PRESENTADA:

RESULTA: Que en fecha trece (13) de febrero del año 2023, la perita económica actuante en las evaluaciones correspondientes al proceso de Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2022-0010 concerniente al Servicio impermeabilización de techo y saneamiento de grietas edificio principal SIE, elevó el informe técnico pericial de evaluación de ofertas económicas del proceso de referencia, a los fines de conocimiento y aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la SIE.

**RESULTA:** Que el informe supra indicado arrojo como resultado de análisis, la siguiente observación:

- "1) Constructora Betones del Caribe S.R.L; este oferente presentó su oferta económica de manera virtual, la cual detalla los valores parciales y totales con Itbis transparentado, además de presentar una póliza por un monto que cubre el 1 % del valor de su oferta, por tal razón esta oferta cumple, conforme a lo establecido en el numeral 2.17 del pliego de condiciones.
- 2) **PEYPAC S.R.L;** este oferente presentó su oferta económica de manera física, la cual detalla los valores parciales y totales con Itbis transparentado, además de presentar una póliza por un monto que cubre el 1 % del valor de su oferta, por tal razón **esta oferta cumple**, conforme a lo establecido en el numeral 2.17 del pliego de condiciones''.

**RESULTA:** Que de los oferentes precedentemente indicados presentaron sus ofertas económicas conforme se describe a continuación:

a) CONSTRUCTORA BETONES DEL CARIBE, S.R.L., El monto ofertado en su propuesta económica es de un monto unitario de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,890,986.00) más un Itbis ascendente a TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD\$340,377.48), para un monto total de oferta de: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 48/100

A5

5B







(RD\$2,231,363.48). Con una garantía de seriedad de la oferta ascendente a TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$35,000.00).

b) PEYPAC, S.R.L., El monto ofertado en su propuesta económica es de un monto unitario de: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD\$2,180,493.70), más un Itbis ascendente a TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$392,488.87), para un monto total de oferta de: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 57/100 (RD\$2,572,982.57). Con una garantía de seriedad de la oferta ascendente a TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$30,000.00). A continuación, detalle:

OFERENTE	Constructora Betones del Caribe S.R.L	PEYPAC, SRL
Monto Unitario de la Oferta	RD\$ 1,890,986.00	RD\$ 2,180,493.70
Itbis de la Oferta	RD\$ 340,377.48	RD\$ 392,488.87
Monto Total de la Oferta	RD\$ 2,231,363.48	RD\$ 2,572,982.57
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA		
Aseguradora	DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS	HUMANO SEGUROS
Monto Póliza	RD\$ 35,000.00	RD\$ 30,000.00
Vigencia desde / hasta	12/01/2023 al 12/01/2024	12/01/2023 AL 12/01/2024
	Habilitada	Habilitada

**RESULTA:** Que los criterios de adjudicación en el presente proceso de comparación de precios es la siguiente:

#### "Criterios de Adjudicación

De acuerdo a los lineamientos contenidos en el artículo 11 de la Resolución PNP-06-2020, es necesario precisar si la adjudicación será realizada con base a un sistema en: i) Precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio ii) Calidad, en la cual se adjudicará a la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, de manera que permita reducir a la mínima expresión la discrecionalidad administrativa al momento de determinar la oferta más conveniente para el interés institucional y el interés general.

En este tenor, se puede determinar que la adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, y 2) que presente el menor precio por el bien ofertado.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

A) Credenciales

A.S

5B







## CUMPLE / NO CUMPLE

B) Oferta Técnica

## CUMPLE / NO CUMPLE

C) Oferta Económica

## Propuesta con menor precio ofertado

De igual modo, se tomará en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta presentada cumpla con los requerimientos establecidos en este pliego de condiciones.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución. "

# EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley no. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, en su artículo 26 indica lo siguiente: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos. PÁRRAFO I. Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece el párrafo II del referido artículo: Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

**CONSIDERANDO:** Que tal como lo indica el artículo 57 de la Ley no. 340-06: La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas emitido mediante el decreto No. 543-12 establece: Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la

A.2

56



peul



recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del referido reglamento indica: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, así como su modificación mediante la Ley No. 449-06.

**VISTO:** El reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones mediante decreto No. 543-12.

VISTA: La Resolución No. 01/2023 que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales Legales Sobre A, de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación Ofertas Técnicas Sobre A, de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El informe de evaluación de la oferta Económica y recomendación de Adjudicación de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la perita; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

#### RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de "EVALUACION DE OFERTAS "SOBRE B´´, de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), contentivo de la evaluación de las Ofertas Económicas y recomendación de adjudicación, referente al proceso de comparación de precios NO. SIE-CCC-CP-2022-0010 para el SERVICIO IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y SANEAMIENTO DE GRIETAS EDIFICIO PRINCIPAL SIE.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la sociedad comercial CONSTRUCTORA BETONES DEL CARIBE, S.R.L. por el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS con 48/100 (RD\$2,231,363.48), por cumplir con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones y presentar la mejor oferta económica conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones y los intereses de la Superintendencia de Electricidad.

56

A.5







TERCERO: ORDENAR, a la sociedad comercial adjudicataria a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones establecidas la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

CUARTO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a notificar la presente Acta de Adjudicación a todos los Oferentes Participantes. Remitir la presente Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

PAULA EVELYN CASTILLO MARTINEZ

Gerente Oficina de Acceso a la Información Miembro CCC-SIE

Asesor Legal CCC-SIE

Directora Administrativa y Financiera

Miembro CCC-SIE

NIURKA BERENICE HOLGUIN LOPEZ Directora de Planificación y Desarrollo

Miembro CCC-SIE

STEPHANIE BALDISSER, VENTURA

En representación del Superintendente de Electricidad

Presidente del CCC-SIE

SIE Superintendencia de Electricidad

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Santo Domingo, R.D.